



Resolución Directoral

Lima, 21 de julio de 2020

N° 210-2020-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, de fecha 13 de abril, se aprueba el documento técnico denominado: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2020-EF/43.01, de fecha 28 de junio de 2020, se aprueba el Protocolo de toma de pruebas serológicas en el Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que se encuentra sustentada en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

Que, posteriormente con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; y derogando a su vez, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, en ese contexto, la Oficina de Recursos Humanos con Informe N° 299-2020-EF/43.02, sustenta las razones por las cuales se debe aprobar un nuevo "Protocolo de toma de pruebas en el Ministerio de Economía y Finanzas", el mismo que se encuentra alineado a las nuevas disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria;

De conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico denominado: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" y modificatorias; Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Protocolo toma de pruebas en el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 192-2020-EF/43.01, de fecha 28 de junio de 2020.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Roger Alberto Siccha Martínez
Director General de la Oficina General de Administración